



UTEM  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS  
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS

Teléfonos  
Fax Casilla

Rut 70.729.100-1

Señor(es) GDC DIFUSIÓN CIENTIFICA SA DE CV  
R.U.T 139-2  
Dirección Av. Paseo de la Reforma 510  
Fono                      Fax                       
Mail                       
Ciudad SANTIAGO

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la  
UTEM

## ORDEN DE COMPRA N° 1154

CASA CENTRAL 23/11/2023  
N° Chilecompra  
Pago TRANSFERENCIA BANCARIA  

| Monto      | %      | Fecha Pago | Días |
|------------|--------|------------|------|
| 15,426,450 | 100,00 | 23/12/2023 | 30   |

  
Moneda \$ Fecha Conversión  
Valor Conversión Fecha de Entrega 23/11/2023  
Lugar de Entrega  
Observación RUT 139-2  
MSI\_697  
REF\_175421

| N°                                                                                                                                                                                                                     | Producto          | Unidad Medida | Cantidad | Precio        | Monto Descuento | Monto Recargo | Monto Impuesto | Monto Total |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------|----------|---------------|-----------------|---------------|----------------|-------------|
| 1                                                                                                                                                                                                                      | BASE Y DIGITACION | SERVICIO      | 1,00     | 12,963,403,00 | 0               | 0             | 2,463,047      | 15,426,450  |
| OBSERVACION : SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS TAYLOR&FRANCIS, POR EL PERIODO ENERO 2024 A DICIEMBRE DEL 2024, PARA DIRECCIÓN DE SISTEMA DE BIBLIOTECAS (SIBUTEM),<br>SOLICITADA POR CARLOS GARRIDO<br>DIRECTOR SIBUTEM |                   |               |          |               |                 |               |                |             |
| TOTAL FINAL                                                                                                                                                                                                            |                   |               |          |               |                 |               |                | 15,426,450  |

### Solicitudes Asociadas

| Año  | Número | Sede         | Tipo   | Centro de Responsabilidad                                |
|------|--------|--------------|--------|----------------------------------------------------------|
| 2023 | 1349   | CASA CENTRAL | COMPRA | 1050800 C, Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección |

### Distribución Presupuestaria

| Centro de Responsabilidad                                | Concepto Presupuestario                            | Monto      |
|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|------------|
| 1050800 C, Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | 12221,01GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO | 15,426,450 |
| Total                                                    |                                                    | 15,426,450 |

|                                |                                                                                               |                             |                                                                                                                                              |                             |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| Mercadería puesta en:          |                                                                                               |                             | FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA. LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERISTICAS ESTIPULADAS. |                             |
| Jose Antonio Leyton Zaldouondo | Firmado digitalmente por Jose Antonio Leyton Zaldouondo<br>Fecha: 2023.11.23 09:32:15 -03'00' | Isadora Galdames Santelices | Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices<br>Fecha: 2023.11.24 16:25:09 -03'00'                                                   | Marisol Pamela Duran Santis |
| CONFEC. POR                    | JEFE ABASTEC.                                                                                 | DIRECTOR ADM.               | VICERRECTOR ADM. Y FIN.                                                                                                                      | RECTOR                      |

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 175421

|           |             |                     |            |                    |
|-----------|-------------|---------------------|------------|--------------------|
| AÑO: 2023 | PERÍODO: 11 | SEDE : CASA CENTRAL | N° : 15845 | FECHA : 22/11/2023 |
|-----------|-------------|---------------------|------------|--------------------|

|               |                                                     |             |                     |                 |                                                     |
|---------------|-----------------------------------------------------|-------------|---------------------|-----------------|-----------------------------------------------------|
| Origen Cbte.: | BIENES Y SUMINISTROS                                | Operación : | SOLICITUD DE COMPRA | Identificación: | PROVEEDOR 887991657-2 GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA SA DE |
| Documento:    | SOLICITUD DE COMPRA                                 | N° Docto    | 1349                | Fecha Docto:    | 22/11/2023                                          |
| Glosa         | : Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra. |             |                     |                 |                                                     |
| Responsable   | : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA                       |             |                     |                 |                                                     |
|               |                                                     |             | Estado:             | Comprometido    |                                                     |

| Centro Responsabilidad                  | Concepto Presupuestario                                           | Tipo Docto. | N° Docto. | Fecha      | Monto CP   |
|-----------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-------------|-----------|------------|------------|
| 1050800 C. Operacional Sistema de Bibli | 1222101 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PRE SOLICITUD DE COMPRA |             | 1.349     | 22/11/2023 | 15.426.450 |
| Totales :                               |                                                                   |             |           |            | 15.426.450 |



SOLICITUD DE COMPRA

|                          |                                                          |                                                  |            |                  |            |                     |             |        |        |
|--------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|------------------|------------|---------------------|-------------|--------|--------|
| N° Solicitud             | 1349                                                     | Año Pptario                                      | 2023       | Sede             | CASA CENTF | Estado              | PROCESADA   | Tipo   | COMPRA |
| Fecha Recepción          | 20/11/2023                                               | Creación                                         | 20/11/2023 | Trámite          | Normal     | Tipo Compra         | CHILECOMPRA | N° Ext | --     |
| Centro Responsabilidad   | 1050800                                                  | C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Jefe de Centro           |                                                          |                                                  |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Responsable Solicitud    | CARLOS ALBERTO MALLEA GARRIDO                            |                                                  |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Cotizante                | JOSE ANTONIO LEYTON ZALDUONDO                            |                                                  |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Moneda                   | \$                                                       | Monto Conversión                                 | 1,00       | Fecha Conversión | 20/11/2023 | N° Solicitud Centro | 0           |        |        |
| % Descuento              | 0,00                                                     | \$ Descuento                                     | 0          | % Recargo        | 0,00       | \$ Recargo          | 0,00        |        |        |
| Observación              | GDC DIFUSIÓN CIENTIFICA SA DE CV<br>RUT 139-2<br>MSI_697 |                                                  |            |                  |            |                     |             |        |        |
| Observación Autorización |                                                          |                                                  |            |                  |            |                     |             |        |        |

| Producto | Existe | Unidad Medida | Cantidad | Precio Unitario | Total Neto | Descuento | Recargo | Impuesto    |         | Total |
|----------|--------|---------------|----------|-----------------|------------|-----------|---------|-------------|---------|-------|
|          |        |               |          |                 |            | Monto     | Monto   | Descripción | Monto\$ |       |

BASE Y DIGITACION

|    |          |      |              |               |   |   |        |      |           |               |            |
|----|----------|------|--------------|---------------|---|---|--------|------|-----------|---------------|------------|
| SI | SERVICIO | 1,00 | 2.963.403,00 | 12.963.403,00 | 0 | 0 | Iva 19 | 0,19 | 2.463.047 | 15.426.450,00 | 15.426.450 |
|----|----------|------|--------------|---------------|---|---|--------|------|-----------|---------------|------------|

**Observación** SUSCRIPCIÓN DE LA BASE DE DATOS TAYLOR&FRANCIS, POR EL PERIODO ENERO 2024 A DICIEMBRE DEL 2024, PARA DIRECCIÓN DE SISTEMA DE BIBLIOTECAS (SIBUTEM).

SOLICITADA POR CARLOS GARRIDO  
DIRECTOR SIBUTEM

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |       |               |            |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------|---------------|------------|
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Total | 15.426.450,00 | 15.426.450 |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|-------|---------------|------------|

Distribución Solicitud

| Centro de Responsabilidad |                                                  | Concepto Presupuestario                             | Monto      |
|---------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------|
| 1050800                   | C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección | 12221.01 GASTOS EN MATERIALES DE ENSEÑANZA PREGRADO | 15.426.450 |
| Total                     |                                                  |                                                     | 15.426.450 |

Jefe Centro de Responsabilidad

**D.J. (1149)**

**SANTIAGO, 16 NOVIEMBRE 2023**

## **RESOLUCIÓN Nº 04636 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº19.239; en el D.S. Nº86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley Nº19.886 y su Reglamento; en el artículo 37 de la Ley 21.094; en el Memorándum Nº 439 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento con fecha 31 de octubre de 2023; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada Nº 276 de fecha 18 de octubre de 2023;

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley 21.094 define a las Universidades del Estado como instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.
2. Que, a su tiempo, la Ley Nº 19.239 crea a la Universidad Tecnológica Metropolitana como institución de educación superior del Estado, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, encomendándole las funciones que, de acuerdo con la legislación vigente, son propias de este tipo de instituciones. Su objeto fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.
3. Que, el artículo 37 de la Ley 21.094 establece aquellos convenios excluidos de la ley Nº 19.886, señalando que estarán excepcionados de dicha normativa aquellos contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.
4. Que, a efectos de determinar el sentido y alcance de los presupuestos descritos en el artículo 37 mencionado, se tomó en consideración aquello que dispone el artículo 2º del Reglamento de la Ley 19.886 que define al contrato de suministro de bienes muebles como *"Aquel que tiene por objeto la compra o el arrendamiento, incluso con opción de compra, de productos o bienes muebles"*.
5. Que, al mismo tiempo, según lo señalado tanto por el Director del Sistema de Bibliotecas como por la Jefa del Departamento de Abastecimiento, se requiere la contratación de licencias o suscripciones que permitan el acceso a bases de datos de revistas científicas especializadas con el fin permitir el normal desarrollo de las funciones educativas propias de la Institución.
6. Que, de acuerdo con los antecedentes acompañados, el acceso de estas revistas académicas en formato online del editor Taylor & Francis, se encuentran fuera del territorio nacional y se realiza a través de internet. Así, la Universidad no tiene conocimiento que existan personas jurídicas o naturales nacionales de los cuales pueda adquirir la licencia respectiva. A su vez, de conformidad al artículo 580 del Código Civil, los derechos y acciones se reputan bienes muebles o inmuebles, según lo sea la cosa en que han de ejercerse, o que se debe. En el presente caso, se requiere la licencia de un software que es una base de datos para ser utilizada en los distintos dispositivos de propiedad de la Universidad, o con acceso a través de las plataformas de esta.
7. Que, a la luz de lo señalado se requiere la contratación de un arrendamiento de uso consistente en la licencia que permite el acceso a las bases de datos Taylor & Francis, que es una base de datos transversal que incluye conocimientos de diferentes áreas, apoya

en el proceso educativo e investigativo de todas las carreras. Asimismo, se verifica tanto el hecho que la contratación es necesaria para el cumplimiento de los fines de la institución, como que solo puede ser obtenida mediante la contratación de un proveedor extranjero.

8. Que según lo indicado por el Director del Sistema de Biblioteca mediante memorándum Dir.035/2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y Jefa del Departamento de Abastecimiento se requiere la contratación de licencia de acceso a las Revistas de Taylor & Francis, que incluye el acceso a los índices de Ciencias Sociales y Humanidades (SSH), que brinda acceso en línea a más de 1.400 publicaciones de vanguardia con un archivo retrospectivo desde 1997 y a sus catorce áreas temáticas y a Ciencias y Tecnología (S&T), que cuenta con los últimos avances en investigación. Además, cubre el contenido actual de más de 500 publicaciones científicas revisadas por pares, además de un archivo retrospectivo desde 1997. A mayor abundamiento, las revistas en formato online descritos se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.
9. Que, mediante Carta de fecha 26 de septiembre de 2023, emitida por Jorge David Pérez Rivera Regional Sales Manager – Latin America de Taylor & Francis Group, LLC, se indica que la empresa GDC Difusión Científica SA. De C.V. es el proveedor exclusivo de las revistas electrónicas ya detalladas.
10. Que por medio de la disponibilidad presupuestaria anticipada 276 de fecha 18 de octubre de 2023, el Jefe de la Unidad de Control Presupuestario aprobó un monto estimado ascendiente a US\$17.550,74 IVA incluido (diecisiete mil quinientos cincuenta coma setenta y cuatro dólares americanos) IVA incluido.
11. Que, mediante memorándum N° 439 emitido por la Jefa del Departamento de Abastecimiento con fecha 31 de octubre de 2023, se solicitó emitir resolución de adjudicación para la contratación de las licencias de acceso a las revistas especializadas especificadas por el Director del Sistema de Bibliotecas.
12. Que, en definitiva, a la luz de todo lo anteriormente señalado, resulta procedente la aplicación del artículo 37 de la Ley 21.094 para originarse la contratación directa.
13. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana cuenta con los fondos necesarios para proceder a la contratación requerida; por tanto

#### RESUELVO:

**AUTORIZÉSE** la contratación de la licencia de acceso a la colección de revistas especializadas para el Sistema de Bibliotecas de la Universidad Tecnológica Metropolitana; al proveedor **"GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA S.A DE CV", RUT 139-2** por un monto de **US\$17.550,74 (diecisiete mil quinientos cincuenta coma setenta y cuatro dólares americanos)** IVA incluido, con cargo al Centro de Costo 01050800-999 - C. Operacional Sistema de Biblioteca - Dirección

El memorando individualizado, junto a los documentos que le acompañan, la disponibilidad presupuestaria anticipada N° 276 de fecha 18 de octubre de 2023, se adjuntan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2023.11.16  
22:17:53 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente  
por MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS  
Fecha: 2023.11.16  
12:11:41 -03'00'

DISTRIBUCIÓN:  
Rectoría  
Secretaría General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO



Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección Jurídica  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Administración  
Departamento de Abastecimiento  
Unidad de Adquisiciones  
Sistema de Bibliotecas

**PCT**

PCT/GMN



## DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

|                   |     |
|-------------------|-----|
| N°                | 276 |
| Complementa DP N° |     |
| MSI               | 697 |

**A : PAMELA REYES BAEZA**  
**JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO**

**DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

**MAT. : (TD) RENOVACIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS**

**FECHA: SANTIAGO, 18 de octubre de 2023**

De acuerdo con la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

|                                    |                                                                                                                                                                                            |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Monto estimado de la Compra</b> | <b>US\$17.550,74 IVA incluido (dólares americanos)</b>                                                                                                                                     |
| <b>Aprobación Presupuestaria</b>   | <br>Firmado digitalmente por<br>Pamela Carolina<br>Reyes Baeza<br>Fecha: 2023.10.20<br>12:38:44 -03'00' |

Item Presupuestario Acuario \_\_\_\_\_ 12221.01\_\_\_\_\_

Item Resolución 0113/95  
(D.S. 180/87)

2.2

Saluda atentamente a usted,

**Isadora  
Galdames  
Santelices**

Firmado digitalmente por  
Isadora Galdames  
Santelices  
Fecha: 2023.10.23  
12:56:00 -03'00'

**ISADORA GALDAMES SANTELICES**  
**JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO**

IGS/PCB/JLZ

## **TERMINOS DE REFERENCIAS GENERALES**

### **REQUERIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación de la empresa "GDC DIFUSIÓN CIENTÍFICA SA DE CV", para que se encargue profesionalmente del suministro de "RENOVACIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS", Solicitada por Carlos Mallea Garrido, director SIBUTEM.

**PRESUPUESTO ESTIMADO: US\$17.550,74 IVA incluido (dólares americanos)**

### **MODALIDAD DE COMPRA**

Se realizará mediante Trato Directo, con la respectiva Resolución y emisión de orden de compra a través del portal [mercadopublico.cl](http://mercadopublico.cl)

### **MODALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL PAGO:**

En conformidad al artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año **2023**, todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado (UTEM entre ellos) durante el presente año, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Por lo tanto, el proveedor debe tener habilitada la opción de recibir pagos por transferencia electrónica, debiendo proporcionar con la debida antelación la información bancaria para que ello pueda realizarse.

De igual manera, la ley establece que el reconocimiento en la ejecución presupuestaria deberá realizarse en pleno cumplimiento de la Ley N°19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura.

Por consiguiente, el pago se realizará dentro de 30 días corridos, contados desde la recepción de la factura. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente se certifique por parte de UTEM la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos o contratados.

La Universidad realizará el pago vía depósito en cuenta corriente a nombre del proveedor, que debe coincidir con la Razón Social de la Factura, (para ello debe comunicar el número de cuenta y banco junto con la factura).

### **Multas por incumplimiento**

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

a) Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles). La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación. La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 03 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

c) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección: la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

#### **Monto máximo de la multa**

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

#### **Procedimiento para la aplicación de multas**

a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.

b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.

La notificación al proveedor podrá efectuarse, a elección de la Universidad:

i.- Personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,

ii.- Mediante envío de carta certificada, o bien

iii.- Mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes.

c) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes.

Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

### **Forma de pago de las multas**

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta [REDACTED]. De esta transferencia deberá remitirse su comprobante al correo electrónico [REDACTED]. En dicho correo deberá indicarse el nombre de la adquisición, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

### **Término anticipado del contrato (orden de compra)**

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato u orden de compra.

Una vez dictada la Resolución respectiva se notificará al proveedor, efectuando la publicación de esta a través del Portal Sistema, pudiendo el proveedor objetar tal decisión conforme a lo dispuesto en la Ley 19.880.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación. En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 77, N°1, del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Se deja constancia de esta facultad de resciliación en cumplimiento de lo requerido en el inciso final del artículo 77 del Reglamento recién singularizado.

### **Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor**

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 77 N°2 del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) | En el caso de que el monto total de multas acumuladas <b>alcance el 10% de la suma total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.<br>Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas <b>alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado</b> , la UTEM estará obligada a poner término al contrato.                                                  |
| b) | Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata. |
| c) | Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| d) | En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono el retardo en la entrega de los artículos por un plazo mayor de 5 días corridos contados desde el vencimiento del plazo estipulado para su entrega o la prórroga que se encontrase corriendo. |
| e) | Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos                                                           |
| f) | Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.                                                |
| g) | Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.                                                                                                                                                                                                 |
| h) | Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.                                                        |
| i) | Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estas bases.                                                                                                                                                                      |
| j) | Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en las presentes bases de licitación, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.                                                                                |
| k) | Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en las bases administrativas y técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.                                                                                                                            |

#### **Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).**

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contando desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor podrá efectuarse por carta certificada o vía correo electrónico, a elección de la Universidad:

i.- personalmente, en dependencias de la Institución o a través de un funcionario designado al efecto en el domicilio del proveedor, en ambos casos habrá de dejarse constancia de ello,  
ii.- mediante el envío de carta certificada, o bien

iii.- mediante el envío de un solo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- **RENOVACIÓN BASE DE DATOS TAYLOR & FRANCIS**

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita renovar la suscripción de la Base de Datos Taylor&Francis, por el periodo enero 2024 a diciembre del 2024, para Dirección de Sistema de Bibliotecas (SIBUTEM).

### **FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN:**

*El artículo 10, N°4*

*“Si sólo existe un proveedor del bien o servicio”*

Revistas académicas en formato online del editor Taylor & Francis, el acceso a estas revistas online se encuentran fuera del territorio nacional y se realiza a través de internet, con acceso multiusuario para la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Acceso a los índices de Ciencias Sociales y Humanidades (SSH), que brinda acceso en línea a más de 1.400 publicaciones de vanguardia con un archivo retrospectivo desde 1997 y a sus catorce áreas temáticas y a Ciencias y Tecnología (S&T), que cuenta con los últimos avances en investigación. Cubre el contenido actual de más de 500 publicaciones científicas revisadas por pares, además de un archivo retrospectivo desde 1997.

Para ingresar a Taylor&Francis, ingrese por Acceso Remoto, escriba su pasaporte UTEM

Las revistas en formato online descritos se encuentran destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión.

Colección de Ciencias Sociales (SSH), Aborda 14 temáticas especializadas en: Antropología y Arqueología, Artes y Humanidades, Negocios y Administración, Criminología y Derecho, Educación, Geografía y Planificación Urbana, Biblioteconomía y Ciencias de la Información, Comunicación y Estudios Culturales, Salud Mental y Asistencia Social, Psicología, Relaciones Internacionales y Política, Sociología, Turismo y Deporte, Defensa y Seguridad.

Colección de Ciencias y Tecnología (S&T)

Abordan las Ciencias Duras de Química, Física, Matemáticas, Biología e Ingenierías.

Beneficios:

Es uno de los editores predilectos de investigadores a nivel internacional para la publicación de sus trabajos.

Contenidos adaptables a ambientes de enseñanza – aprendizaje en aulas universitarias.

Contenidos actualizados y pertinentes, con acceso retrospectivo de 20 años, sin periodo de embargo.

Sin DRM, opción de descargar guardar e imprimir el texto completo en PDF. Acceso a través de IP y Proxy.

Acceso multiusuario Concurrente.

Se hace indispensable la adquisición de estas bases de datos que contribuirán a la interacción y al aprendizaje entre académicos y estudiantes. Dicha herramienta permite abordar las distintas temáticas especializadas del ámbito estudiantil, apoyando así a la labor que se está realizando en las distintas carreras impartidas por nuestra universidad. Estas nuevas tecnologías virtuales permiten a la Institución situarse al nivel de países desarrollados, globalización que beneficia directamente a la comunidad educativa.

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

l) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación debido a Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación debido a género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión de este u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

#### **CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:**

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas que no convengan a sus intereses, o de aceptar cualquiera de ellas, total o parcialmente, aunque no sea la de menor valor; no dando lugar por estos motivos a solicitud de indemnización de alguna clase o especie por parte de los oferentes. Asimismo, se reserva el derecho, si lo estima necesario, de desechar ofertas de proveedores que no especifiquen detalladamente el modelo del producto ofrecido. Todo lo anterior, en mérito de los respectivos antecedentes que obren en poder de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

El o los proveedores adjudicados serán informados a través del mismo portal de Mercado Público, con la emisión de la orden de compra respectiva. Los proveedores que no sean adjudicados podrán ver los resultados de esta adquisición una vez finalizado el proceso.

- Información para pago/transferencia



- Fecha: 18 de octubre de 2023
- Responsable de la Compra: José Antonio Leyton Zaldondo
- Cargo: Gestor de compras públicas

